



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO Nº 01-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE PARTICIPANTES	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AEI.04.01 Generación de empleo temporal con pertinencia social dirigido a la población subempleada y desempleada en condición de vulnerabilidad AOI00106600167. "SUPERVISIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, MONITOREO Y/O SEGUIMIENTO DEL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE"	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	054
	Código Siga	071100432801
Denominación de la Contratación:	Servicio de elaboración y edición de piezas audiovisuales comunicacionales para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" para la Unidad Funcional de Gestión de Participantes (UFGP)	

I. FINALIDAD PÚBLICA
Contribuir con la estrategia de comunicación del Programa Llamkasun Perú, garantizando que los contenidos, guiones y piezas de comunicación cumplan con los estándares y objetivos comunicativos, con el fin de potenciar el impacto del programa en su público objetivo.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Contratar el servicio para elaboración y edición de piezas audiovisuales comunicacionales, que cumplan con los objetivos de comunicación de la Unidad Funcional de Gestión de Participantes, incluyendo el monitoreo de redes sociales, medios de comunicación, páginas webs para la elaboración de resúmenes periodísticos, con el propósito de fortalecer la estrategia comunicacional y su impacto en el público objetivo.
III. ALCANCES DEL SERVICIO:
3.1 Participar y asistir en eventos y/o actividades y/o visitas de campo programadas por la Unidad Funcional de Gestión de Participantes, con la finalidad de obtener información para elaborar material audiovisual.
3.2 Elaborar pautas y/o guiones para la creación de diversas piezas audiovisuales que permitan difundir los beneficios del empleo temporal del Programa Llamkasun Perú en la comunidad en general.
3.3 Locución para videos y/o cuñas para la difusión de los beneficios del empleo temporal y/o para la utilización en los procesos de la Unidad Funcional de gestión de Participantes.
3.4 Monitoreo de redes sociales, medios de comunicación, páginas webs, entre otros donde se difundan los beneficios del empleo temporal.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR				
• Estudios de la carrera técnica y/o universitaria en periodismo audiovisual y/o comunicaciones y/o afines. • Experiencia general no menor de cinco (05) años en el sector público y/o privado acreditado con constancias y/o certificados. • Experiencia específica no menor a tres (03) años en el sector público y/o privado desempeñando las funciones de periodista y/o Comunicador y/o reportero y/o locutor acreditado con constancias y/o certificados. • Con conocimiento en ofimática acreditado con certificado y/o constancia y/o con declaración jurada. • Con curso en gestión digital y/o estrategias en redes sociales acreditado con constancias y/o certificados. • Con RNP vigente. • Tener RUC (activo y habido). • Declaración jurada de contar con un celular smartphone para el desarrollo del servicio.				
V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)				
No aplica.				
VI. SEGUROS (De Corresponder)				
No aplica.				
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)				
No aplica.				
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN				
LUGAR: La prestación del servicio será realizada en las instalaciones del Programa "Llamkasun Perú", ubicado en Av. Salaverry N° 655, 7° Piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima. PLAZO: El servicio se realizará en un plazo de hasta los sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del mismo día de la notificación de la Orden de Servicio El plazo de entrega de cada entregable será de la siguiente manera: <table border="1"><thead><tr><th>N° de Entregable</th><th>Plazo Máximo de Ejecución del Servicio</th></tr></thead><tbody><tr><td>Primer producto / entregable</td><td>Hasta los treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del mismo día de la notificación de la Orden de Servicio.</td></tr></tbody></table>	N° de Entregable	Plazo Máximo de Ejecución del Servicio	Primer producto / entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del mismo día de la notificación de la Orden de Servicio.
N° de Entregable	Plazo Máximo de Ejecución del Servicio			
Primer producto / entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del mismo día de la notificación de la Orden de Servicio.			



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Segundo producto / entregable	Hasta los sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del mismo día de la notificación de la Orden de Servicio.
NOTA: • En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista. • La presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial Ubicado en Av. Salaverry N° 655- Piso 7.	
IX. ENTREGABLES El servicio contará con dos (2) entregables. Para cada producto/entregable, el proveedor deberá presentar lo siguiente: PRIMER PRODUCTO/ENTREGABLE Un informe de las actividades desarrolladas desde el 3.1 al 3.4 hasta los 30 días. SEGUNDO PRODUCTO/ENTREGABLE Un informe de las actividades desarrolladas desde el 3.1 al 3.4 hasta los 60 días. El informe debe incluir: las acciones realizadas del numeral III), conclusiones, recomendaciones y anexos de corresponder.	
X. CONFORMIDAD La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo de la Unidad Funcional de Gestión de Participantes o quien haga sus veces, quien verificará el estricto cumplimiento de los términos de referencia. Cabe indicar que, para efectos de pago, la Unidad Funcional de Gestión de Participantes podrá mantener en custodia los productos o entregables presentados por el(la) contratista, el mismo que será detallado en el documento de conformidad utilizado en el Programa (Anexo N° 12). Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Funcional de Gestión de Participantes deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor según Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.	
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO El pago se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en dos (02) armadas iguales que se cancelarán después de efectuada la entrega de los productos/entregables y de acuerdo a la conformidad emitida por el área usuaria.	
XII. GARANTIAS (De corresponder) No aplica.	
XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

XIV. GASTO POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

Asimismo, el Programa asumirá los gastos de comisión de servicios que se requieran durante la ejecución de las prestaciones.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)

El contratista se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

Efectuar la rendición de viáticos y pasajes de acuerdo a las disposiciones de la Directiva vigente. En caso de no efectuar la rendición y/o devolución en el plazo de la Directiva, se procederá a realizar las acciones correspondientes.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

No aplica.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

NO APLICA

XXII. GESTION DE RIESGOS

Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por: